



Sabanalarga, Atlántico, 8 de mayo de 2023

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00460-00

DEMANDANTE: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ.

DEMANDADA: Juan Carlos Granados Rangel

Señor Juez: A su despacho el presente proceso iniciado **Jesus María Gómez Ramírez**, a través de apoderado Judicial , en contra de **Juan Carlos Granados Rangel** en el cual , el apoderado demandante solicita al despacho se fije fecha para llevar cabo diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado. Sírvase resolver. El secretario JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga- Atlántico, 8 de mayo de 2023

-

Visto el anterior informe de secretaria, y revisado el expediente se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble, ubicado en la **Carrera 32A #26A-22, de** esta ciudad, distinguido con, matrícula **045-0013379** la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo, de conformidad a los **artículos 448 y 451 del Código General del Proceso**

Este inmueble embargado, secuestrado y avaluado se encuentra registrado a nombre de **Juan Carlos Granados Rangel**, por consiguiente, se establece que el bien a rematar es de propiedad del ejecutado. Según certificado de tradición y libertad aportado al proceso, por las cuales se ordenará el remate del inmueble objeto del proceso,

La diligencia de remate se hará de manera virtual, a través de la plataforma usada por la Rama Judicial y el link se le enviará 15 minutos antes de la audiencia. Las personas interesadas en remitir su postura por medio del correo electrónico, deben acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será obligatorio **que la postura se envíe al correo institucional del juzgado, mediante documento formato PDF protegido con una contraseña**, que deberá suministrar la clave en el momento de la audiencia bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta, es importante que los intervinientes no deben conectarse simultáneamente a través de dos (2) dispositivos. Por disposición de nuestro orden procesal civil, este despacho judicial. Por disposición de nuestro orden procesal civil, este despacho judicial.

RESUELVE:

Primero. - Señálese el **día veinte (20) de junio de 2023. HORA 9.00 A-M** , para llevar a cabo Diligencia de remate, sobre el inmueble , ubicado en la **Carrera 32A #26A-22, de** esta ciudad, distinguido con, matrícula **045-0013379** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de éste Círculo , siendo postura admisible la cubra **el 70%** del avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado señor **Juan Carlos Granados Rangel** ,objeto del presente asunto, la diligencia no se cerrara sino después de trascurrido Una (01) horas por lo menos, previa **consignación del 40%** del avalúo, en el Banco Agrario, sucursal del Municipio de Sabanalarga Atlántico, a disposición de esta Agencia judicial

Segundo. - Es de tener en cuenta que a raíz de Emergencia Sanitaria por causa de la pandemia del COVID-19 , se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de las justicia aprobado por el decreto 806 del 2002 y refrendado por la ley 2213 del 2022, la cual prolonga la vigencia del citado decreto, indicándole a las partes que este diligencia de remate

Tercero. - Se le advierte a los postores interesados en el remate que deben presentar sus ofertas y su respectiva consignación con el porcentaje necesario para hacer postura, La diligencia de remate se hará de manera virtual, a través de la plataforma usada por la Rama Judicial y el link se le enviará 15 minutos antes de la audiencia. Las personas interesadas en remitir su postura por



medio del correo electrónico, deben acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será obligatorio **que la postura se envíe al correo institucional del juzgado, mediante documento formato PDF protegido con una contraseña**, que deberá suministrar la clave en el momento de la audiencia bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta, , so pena de no tenerla en cuenta, dentro de los cinco (05) días anteriores al remate incluyendo el depósitos previsto en el **artículo 451 del C. G. P.-** es importante que los intervinientes no deben conectarse simultáneamente a través de dos (2) dispositivos. Por disposición de nuestro orden procesal civil, este despacho judicial.

Cuarto. - Dichas ofertas se anunciarán en el mismo orden de llegada al correo electrónico del juzgado, si se cumplió o no con la consignación correspondientes y dentro del término de una hora, para efectos de permitir que se presenten más propuestas. - Trascorrida una hora desde el inicio, por orden de presentación, se requerirá a cada postor para que entregue la clave necesaria para la apertura de su propuesta la cual será leída cada una de ellas según el artículo 452 del CGP-

Quinto. - Este inmueble fue avalado por la suma de **Treinta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos Moneda legal (\$34.380.00 M. L) -**

Sexto.- El aviso de Remate se publicara en un periódico de amplia circulación de este lugar por una sola vez, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días antes de la fecha señalada para el remate, como el diario el heraldo de la ciudad de Barranquilla o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como la radiodifusora Local Emisora la nueva 90.1 .- El interesado deberá allegar la Constancia de la publicación del aviso acompañado del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate

Séptimo.- Por la secretaria del despacho , *Expídase el Aviso de remate correspondiente.* Recibiremos su repuesta al Correo j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co, Sabanalarga – Atlántico

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 050 DE
FECHA 09 MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab28f7a5c2e1822d11474ae4ce6b45acf3afe6ac82f4c560ddb3069ec7468e9a**

Documento generado en 08/05/2023 03:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>